



Resolución Nro. MPCEIP-DA-2021-0004-R

Guayaquil, 04 de marzo de 2021

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 154, establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, indica: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el primer y segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, indica: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el primer inciso del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la aprobación del PAC, dispone: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...”;

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, el Art. 26 Ibídem, en relación al contenido del PAC, establece: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan...”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés establece: "Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: EL Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promociones de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuicultura y Pesca, una vez concluido el proceso modifíquese la



Resolución Nro. MPCEIP-DA-2021-0004-R

Guayaquil, 04 de marzo de 2021

denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a "*Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés establece: "Designar al señor Iván Ontaneda Berrú como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca";

Que, mediante Resolución Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2021-0001-R del 15 de enero de 2021, el señor Iván Fernando Ontaneda Berrú, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2021 del Ministerio;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0012 de fecha 21 de febrero de 2021 del Ministerio de Economía Y Finanzas notifico la habilitación de la herramienta e-sigef;

Que, mediante oficio Circular No. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF, de fecha 26 de febrero de 2021, suscrito por la Directora General del SERCOP, en el cual comunica Plan contingente por deshabilitación de interconexión con el Ministerio de Economía y Finanzas SOCE-SINAFIP;

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en el Acuerdo Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068, de fecha 06 de julio del 2020 y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador S.O.C.E.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador S.O.C.E.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Michael Ignacio Flores Friend
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Anexos:
- PAC ACTUALIZADO

Copia:
Señorita
Camila Andrea Landivar Jairala
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Diana Lisset Villafuerte Holguin
Analista de Comunicación Social



Resolución Nro. MPCEIP-DA-2021-0004-R

Guayaquil, 04 de marzo de 2021

el



Firmado electrónicamente por:

**MICHAEL
IGNACIO FLORES
FRIEND**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19
Telf.: 593-4- 2591370
Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 **Telf.:** 593-2- 3948760
Manta: Puerto Pesquero de San Mateo **Telf.:** 593-5-26661009
www.produccion.gob.ec



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTI0968599370001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORM.							
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENLÓN	RENLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530301	000000	002	0000	0000	661100011	servicio	SERVICIO	1	unidad	37500	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530106	000000	002	0000	0000	681120011	Servicio	SERVICIO	1	UNIDAD	15000	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530209	000000	002	0000	0000	941200111	servicio	SERVICIO	1	unidad	85500	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530813	000000	002	0000	0000	3,611E+09	Bien	ADQUISICIÓN	1	unidad	8928.57	
2021	218	9999	0000	01	00	000	002	000	0901	530702	000000	002	0000	0000	841600111	servicio	ARRENDAMIENTO	1	unidad	7920	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	005	000	0901	570201	000000	002	0000	0000	713340318	Bien	ADQUISICIÓN	1	unidad	70137.28	
2021	218	9999	0000	91	00	000	001	000	1308	530204	000000	002	0000	0000	891211013	servicio	ADQUISICIÓN	1	unidad	7000	
2021	218	9999	0000	01	00	000	002	000	1701	530105	000000	002	0000	0000	831410013	servicio	CONTRATACIÓN	1	unidad	115418.9	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530208	000000	002	0000	0000	852500022	servicio	SERVICIO	1	unidad	98214.28	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	002	000	0901	530704	000000	002	0000	0000	831600111	servicio	CONTRATACIÓN	1	unidad	5000	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530302	000000	002	0000	0000	661100011	SERVICIO	SERVICIO	1	unidad	35714.29	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	570201	000000	002	0000	0000	713340318	bien	ADQUISICIÓN	1	unidad	180130.21	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	0000	321290418	bien	ADQUISICIÓN	1	unidad	11964.29	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	002	000	0901	530243	000000	002	0000	0000	841600111	SERVICIO	CONTRATACIÓN	1	unidad	71964.29	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530803	000000	002	0000	0000	333100011	Servicio	SERVICIO	1	UNIDAD	71428.57	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530405	000000	002	0000	0000	871430014	SERVICIO	SERVICIO	1	unidad	89285.71	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	0000	3,891E+10	Bien	ADQUISICIÓN	1	UNIDAD	44642.86	S
2021	218	9999	0000	01	00	000	005	000	0901	570201	000000	002	0000	0000	713200512	Servicio	CONTRATACIÓN	1	UNIDAD	127613.37	S

ACCIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS									
CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
		No Normalizado	NO	MENOR CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		normalizado	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		normalizado	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		normalizado	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
S			NO	Seguros	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
S			NO	Contratos electrónicos	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
			NO	Contratos electrónicos	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
		normalizado	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		normalizado	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		No Normalizado	NO	MENOR CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
			NO	Seguros	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
		normalizado	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		normalizado	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		normalizado	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		No Normalizado	NO	COTIZACIÓN	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
		normalizado	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
			NO	Seguros	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE